

\*\*\*\*\*

## Resolución N° 000017-SSR-2022-CM

San Ramón, a las once horas y treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 83-07, artículo LXXV del 06 de noviembre del 2007 y a las Administraciones Regionales mediante la modificación a las normas de ejecución presupuestaria, según el acuerdo del Consejo Superior de la sesión 083-07, artículo LXXV del 06 de noviembre del 2007 y la modificación a dichas normas, siendo la más reciente la acordada en la resolución No. 190-2019 de las trece horas del primero de marzo del dos mil diecinueve de la Dirección Ejecutiva, y con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Menor N° 2022CD-000017-ARSRCM (Requisición N°001921-SR-2022 y requisición complementaria N°002281-SR-2021), denominada: “**Compra de botas de hule para uso de la Delegación Regional del OIJ de San Ramón**”, según criterio técnico vertido por la licenciada Yéssika Campos Morales, Administradora del OIJ de San Ramón, mediante correo electrónico del 20 de abril de 2022, se concluye:

### **Análisis y Valoración:**

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de un oferente: Oferta N° 1 Equipos de Salud Ocupacional S. A., cédula jurídica 3-101-086562.

Para valorar la razonabilidad del precio, la Delegación del OIJ de San Ramón aportó un estudio de mercado, realizado con dos cotizaciones pertenecientes a dos empresas que venden el producto requerido y se estableció un precio promedio para la línea, además de un margen de tolerancia de un +/-10% del precio promedio establecido, para considerar si fuera de esos porcentajes las ofertas son ruinosas o excesivas, tal como se muestra en el archivo denominado estudio de mercado, ubicado en el expediente electrónico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 bis de la Ley Orgánica de la C.C.S.S.; artículo 22 de la Ley 5602 y artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en fecha 08 de abril de 2022, esta Administración procedió a realizar consulta a los sistemas de la C.C.S.S, Fodesaf y Ministerio de Hacienda con la finalidad de corroborar que el oferente participante se encuentra al día con el pago de la seguridad social e Impuestos. De acuerdo con el resultado de las consultas, visibles en el expediente electrónico, el oferente a la fecha indicada se encontraba al día con las Instituciones mencionadas, cumpliendo con lo establecido en la normativa referida.

En este apartado se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por la licenciada Yéssika Campos Morales, Administradora del OIJ de San Ramón, para el oferente que participó en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

### **Oferta N° 1 Equipos de Salud Ocupacional S. A.**

De acuerdo con lo manifestado en el criterio técnico la oferta cumple con los requisitos de

40 admisibilidad y especificaciones técnicas, y su precio se considera razonable. De previo a esta  
 41 determinación, se procedió a cursarle prevención al oferente el 08 de abril 2022, ya que debía  
 42 aportar la declaración jurada solicitada en el punto 4.1 del cartel. En la subsanación recibida en  
 43 tiempo y forma, el oferente aportó lo solicitado. Así las cosas, el ente técnico considera la oferta  
 44 admisible y se toma en cuenta en la etapa de evaluación de ofertas.

45 **Sistema de Evaluación:**

46 En el punto 7 del pliego de condiciones se estableció que como sistema de evaluación que se  
 47 otorgaría el 100% a la oferta de menor precio; para esta compra resultó admisible para la línea 1, la  
 48 oferta de **Equipos de Salud Ocupacional S. A.**, se detalla el porcentaje obtenido:

LÍNEAS	OFERTAS	Oferta 1 - Equipos de Salud Ocupacional S. A.
1 (15545 - BOTA DE HULE)	Principal	Precio N.F. ¢
		Valor:
		Puntos:
		33,787.0000
		100.00

\* Opciones Ganadoras por Oferta

\* N/R-No fue registrado, N/A-No aplica

49 **Contenido Presupuestario:**

50 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe  
 51 disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 29904 "Textiles y  
 52 vestuario", mediante la solicitud de pedido ordinaria N° 301-221202-22 y solicitud de pedido  
 53 complementaria 301-221454-22, ambas del programa 928.

54 **Conclusión:**

55 De acuerdo con el análisis expuesto y el estudio técnico realizado por la licenciada Yéssika Campos  
 56 Morales, Administradora del OIJ de San Ramón, determina que el oferente N°1 Equipos de Salud  
 57 Ocupacional S. A., califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con  
 58 los requerimientos legales y cartelarios; por lo que se recomienda que se adjudique la presente  
 59 contratación de la siguiente forma:

60 A favor de **Equipos de Salud Ocupacional S. A.**, cédula jurídica **3-101-086562**, la línea No. 1 de esta  
 61 contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 14  
 62 días hábiles después de comunicado el pedido, sea vía fax, correo electrónico personalmente, lo  
 63 que ocurra primero; la garantía será por un período de 12 meses y el lugar de entrega será en la  
 64 Delegación Regional de San Ramón, en coordinación previa con la persona que funja como  
 65 Administradora de la Delegación a los números: 2456-9085 / 2456-9056, según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANTIDAD PERIODOS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	11	unidades	<b>BOTAS DE HULE</b>  <b>Compra de botas de hule uso de la Delegación Regional del OIJ de San Ramón</b>	¢ 33.787,00	¢ 371.657,00

		<p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BOTA EAGLEGRIP S4, PUNTERA FIBRA VIDRIO, marca DIKAMAR.</li> <li>- Cantidad: once pares de botas (10 pares para hombres y 1 par para mujer).</li> <li>- Diseño suave que facilita la limpieza y desinfección.</li> <li>- Excelente resistencia a la abrasión, productos químicos, aceites, solventes y temperaturas.</li> <li>- Suela antiestática y antirresbalante.</li> <li>- Puntera con resistencia al impacto superior a 200J.</li> <li>- Aislante térmico hasta los -20°C.</li> <li>- Absorción de energía en el talón.</li> <li>- Impermeable.</li> <li>- Con sistema pull-off en la parte trasera.</li> <li>- Color: gris</li> </ul> <p><b>Tallas:</b></p> <table border="1" data-bbox="509 831 1044 1308"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre</th> <th>Tallas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Nelson Santamaría Rojas</td><td>45</td></tr> <tr><td>2</td><td>Keiner Molina Picado</td><td>43</td></tr> <tr><td>3</td><td>Marco García Quesada</td><td>42</td></tr> <tr><td>4</td><td>Neis Fallas Quesada</td><td>42</td></tr> <tr><td>5</td><td>Nelson Solis Araya</td><td>45</td></tr> <tr><td>6</td><td>Diego Salas Zúñiga</td><td>42</td></tr> <tr><td>7</td><td>Jesús Siles Zúñiga</td><td>43</td></tr> <tr><td>8</td><td>José A. Rodríguez Vargas</td><td>40</td></tr> <tr><td>9</td><td>Johanes Santamaría Umaña</td><td>41</td></tr> <tr><td>10</td><td>Jesús Contreras Matarrita</td><td>44</td></tr> <tr><td>11</td><td>Daniela Alvarado Reinold</td><td>37</td></tr> </tbody> </table> <p>Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>	N°	Nombre	Tallas	1	Nelson Santamaría Rojas	45	2	Keiner Molina Picado	43	3	Marco García Quesada	42	4	Neis Fallas Quesada	42	5	Nelson Solis Araya	45	6	Diego Salas Zúñiga	42	7	Jesús Siles Zúñiga	43	8	José A. Rodríguez Vargas	40	9	Johanes Santamaría Umaña	41	10	Jesús Contreras Matarrita	44	11	Daniela Alvarado Reinold	37		
N°	Nombre	Tallas																																						
1	Nelson Santamaría Rojas	45																																						
2	Keiner Molina Picado	43																																						
3	Marco García Quesada	42																																						
4	Neis Fallas Quesada	42																																						
5	Nelson Solis Araya	45																																						
6	Diego Salas Zúñiga	42																																						
7	Jesús Siles Zúñiga	43																																						
8	José A. Rodríguez Vargas	40																																						
9	Johanes Santamaría Umaña	41																																						
10	Jesús Contreras Matarrita	44																																						
11	Daniela Alvarado Reinold	37																																						
<p><b>Monto total adjudicado:</b> (Trescientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete colones exactos)</p>				<p><b>¢ 371.657,00</b></p>																																				

66 Monto total adjudicado ¢ 371.657,00 (Trescientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete  
67 colones exactos).

68 Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. **ES TODO.** Licda. Aura Yanes

69 Quintana, Administradora de la Administración Regional de San Ramón. MCB\*\*\*\*\*